



**CRONOGRAMA PROCESO DE ENCARGATURA DE
PLAZAS DIRECTIVAS 2023 EDUCACION SAN IGNACIO**

TERCERA ETAPA REGULAR

RVM N° 165-2022-MINEDU

| ETAPA | ACTIVIDADES | PLAZOS |
|--|---|-----------------------------|
| TERCERA ETAPA REGULAR (III A VIII ESCALA) | PUBLICACION DE PLAZAS VACANTES | 11.01.2023 |
| | PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA ASUMIR LA ENCARGATURA | 12.01.2023 AL 13.01.2023 |
| | VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS/LAS PROFESORES/AS QUE SOLICITE LA ENCARGATURA | 16.01.2023 |
| | EVALUACION DE EXPEDIENTES DE POSTULANTES | 17.01.2023 |
| | PUBLICACION DE RESULTADOS | 18.01.2023 |
| | PRESENTACION Y ABSOLUCION DE RECLAMOS | 19.01.2023 |
| | PUBLICACION FINAL DE RESULTADOS (HORA 9:0AM) | 19.01.23 |
| | ADJUDICACION DE LA PLAZA (3:PM) | 20.01.23 |
| | EMISION DEL ACTO RESOLUTIVO | 20.01.23 |

LA COMISION



RVM N° 165-2022-MINEDU

COMUNICADO

ENCARGATURAS DE PLAZAS VACANTES DE CARGOS - DIRECTIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 TERCERA ETAPA REGULAR (III A VIII ESCALA MAGISTERIAL)

La UGEL San Ignacio, comunica que con la RVMN°159-2022-MINEDU, se derogó la Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU, modificada con RVMN°137-2022-MINEDU, **motivo por el cual, queda sin efecto el proceso implementado en base a las referidas disposiciones legales respecto a los docentes que se encuentran en espera de la Etapa Regular convocada según RVM 121-2022-MINEDU**, invitando en amparo del nuevo marco legal como es la RVMN°165-2022-MINEDU, a participar del nuevo proceso, previa presentación de nuevo expediente, dirigido a los docentes nombrados de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6 de la RVM N° 165-2022-MINEDU, a participar en el **procedimiento para encargatura de plazas Directivas y Jerárquicas** en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial, en base al siguiente cronograma:

ESPECIFICACIONES:

- I. **TERCERA ETAPA: EVALUACION REGULAR (III A VIII ESCALA MAGISTERIAL)**

Se presentan profesores (as) nombrados(as) del ámbito jurisdiccional de la UGEL San Ignacio que reúnan los requisitos establecidos para cada cargo, según corresponda según literal ii) subnumeral 5.10 de la presente norma técnica.

 - a. Los postulantes, presentan su solicitud de inscripción ante la UGEL en el pazo establecido en el cronograma, señalando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.7.1 y literales b), c) d) y e) del subnumeral 5.7.2 de la presente norma técnica
 - b. Los puntajes por cada criterio de evaluación se encuentran señalados y precisado en el anexo 3-A y 3-B de la presente norma técnica según inciso j) de la norma técnica.
 - c. Para los cargos directivos y jerárquicos de IIEE, jefe de gestión pedagógica, acompañante pedagógico de UGEL y especialista en Educación de UGEL, postulan profesores/as nombrados/as dentro del ámbito de jurisdiccional de la UGEL, que reúnan los requisitos establecido por cada cargo según corresponda inciso ii) del numeral 5.10
 - d. Para los cargos directivos y jerárquicos de IIEE EIB los postulantes deberán acreditar el dominio de la lengua originaria de los estudiantes y serán

adjudicados según el nivel de dominio señalado en el anexo 6 de la presente norma. inciso iii) del numeral 5.10

PROHIBICIONES

Numeral 7.5

No podrán participar en el procedimiento de encargatura, en cualquiera de sus etapas, los/las profesores/as que se encuentran comprendidos en algunas de las siguientes prohibiciones:

- a) Los comprendidos en procesos administrativos disciplinarios.
 - b) Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro como consecuencia de una denuncia administrativa, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
 - c) Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
 - d) Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
 - e) Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
 - f) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
 - g) Registrar sanción administrativa, y encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión docente.
- El/la profesor/a sancionado/a con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, puede postular, al haber transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al procedimiento al que postula.
 - El/la profesor/a sancionado/a con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, puede postular, al haber transcurrido, como mínimo, dos(2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento al que postula

ADJUDICACIÓN

- La adjudicación se realiza en estricto orden de mérito observando el orden de prelación correspondiente, debiendo agotar el cuadro de méritos cuando el cargo a encargar exija dicha formalidad y según corresponda.
- Los cargos son adjudicados de manera personal o a una persona acreditada mediante **carta poder simple**, en estricto orden de méritos obtenido de la suma de los puntajes.



- El postulante que no se presente al acto público de adjudicación o no acredite apoderado con una carta simple para la adjudicación, queda excluido del acto público de adjudicación, pero se mantiene en el cuadro de méritos para las siguientes adjudicaciones, igual tratamiento se aplica para el postulante que estando en el acto público no elige plaza vacante, dejando constancia de ello en el libro de actas.
- Los docentes al inicio de la vigencia de la encargatura, no pueden encontrarse de licencia sin goce de remuneraciones, en cuyo caso de evidenciarse corresponde se declare nula la encargatura.
- El desistimiento procede hasta el momento del acto de adjudicación, y trae como consecuencia que el postula sea retirado del cuadro de mérito.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS RVM 165-2022-MINEDU

Numeral 10

- Los directivos de IIEE designados, cuyo segundo periodo de designación culmina el 30 de setiembre del 2022 deben retornar a una plaza de profesor. No obstante, a fin de no interrumpir las actividades escolares, de manera voluntaria, pueden continuar en condición de encargados excepcionales en la misma plaza directiva a partir del 01 de octubre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022. Los referidos directivos no están impedidos de participar en el proceso de encargatura 2022, en tanto que el ejercicio del encargo inicia en el año 2023.
- El personal directivo que concluye su segundo periodo de designación en el mes de febrero del año 2023 está impedido de participar en la convocatoria que se realice el año 2022. No obstante, podrán participar a partir del mes de marzo del año 2023, en las posteriores convocatorias.
- Los/las profesores/as designados/as para cubrir cargos de mayor responsabilidad en los diferentes concursos y evaluaciones convocados por el Minedu en el marco de la LRM no pueden participar en el procedimiento de encargo regulado por la presente norma, salvo que su renuncia a la designación sea aceptada con acto resolutivo, hasta antes de la inscripción como postulante, bajo responsabilidad.

Según RVM N° 004-2023-MIENDU especifica en el Artículo 1.- Incorporar el sub numeral 10.20 al numeral 10 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, conforme al siguiente tenor: “10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (...) 10.20 Los directivos de instituciones educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, que culminan su periodo de ratificación de designación al 28.02.2023 y deben retornar a una

plaza de profesor, son encargados excepcionalmente en la misma plaza directiva a partir del 01 de marzo y como máximo hasta el 31 de diciembre del 2023, previo consentimiento, para lo cual no deben tener impedimento alguno para asumir el cargo, conforme a lo establecido en el numeral 7.5 de la presente norma, con la finalidad de asegurar que las actividades de planificación en las instituciones educativas garanticen el servicio educativo, el buen inicio y desarrollo del año escolar 2023, correspondiendo su implementación a la UGEL/DRE del ámbito de su jurisdicción.

NOTA:

1. **La publicación** de plazas vacantes, resultados preliminares y resultados finales se hará en la página web de la UGEL San Ignacio (www.ugelsanignacio.gob.pe) y Facebook Institucional.
2. **Inscripciones:** según las fechas establecidas en el cronograma, a través de Mesa de Partes en forma mixta (presencial o virtual). (presencial) ubicada en la Av. Chililique 330 San Ignacio y virtual A través de la Plataforma Virtual de Atención al Usuario <https://intranet.appsugelsanignacio.info/pau/>
 - a. **FUT o Solicitud.** Consignar de manera obligatoria:
 - Modalidad y cargo al que postula. Ejemplo Educación Básica Regular – Cargo Directivo.
 - Apellidos y nombres.
 - Número de DNI.
 - Número de celular que tenga instalada la aplicación de mensajería WhatsApp.
 - Correo electrónico personal, que se encuentre activo.
 - b. **Anexo N° 2 de la norma técnica: Declaración jurada para encargaturas.**
 - c. **Ficha de Recolección de Datos y Autorización de Contacto.**
3. **Reclamos:** en forma presencial mesa de partes de la UGEL San Ignacio, virtual a través de la Plataforma Virtual de Atención al Usuario <https://intranet.appsugelsanignacio.info/pau/> Indicando el criterio(s) de evaluación por el cual formula su reclamo.
4. **Adjudicación:**
 - Se iniciará el a las 4:00 pm de la mañana en el Auditorio de la UGEL San Ignacio cito Avenida chililique 330 San Ignacio en las siguientes fechas:
 - **Etapas excepcionales: 19 de enero**
 - Al momento de adjudicarse el docente deberá presentar su DNI.

San Ignacio, 11 de enero de 2023

Comité de Encargaturas 2022 -2023



R.VM. 165-2022-MINEDU

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA PARA ENCARGATURAS

Yo,

Identificado (a) con DNI N° y domicilio en

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No estar comprendido/a en proceso administrativo disciplinario.
- No encontrarme con medida de separación preventiva o de retiro.
- No estar inhabilitado judicialmente o por norma expresa.
- No registrar antecedentes penales ni judiciales al momento de postular.
- No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- No registrar sanciones administrativas ni encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la profesión docente.
- No contar con sanción administrativa registrada en el escalafón
- Cumplo con los requisitos generales y específicos del cargo al que postulo, así como las demás disposiciones que se establecen de la presente Norma Técnica.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal.

En fe de lo cual, firmo y consigno mi huella digital en la presente.

En de del 20.....

(Firma)



Huella digital (Índice derecho)



RECOLECCIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIÓN PARA CONTACTO

Yo,, identificado (a) con DNI N° y domicilio actual en

En este contexto de Estado de Emergencia Sanitaria, doy a conocer y autorizo al Comité de Encargaturas, a ser notificado a través de los siguientes medios, del resultado de la evaluación y/o resolución de encargatura docente, en las siguientes vías de comunicación:

Correo electrónico principal:

Teléfono de contacto:

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20

.....
 (Firma)
 DNI.....

.....
 Huella Digital
 (Índice derecho)